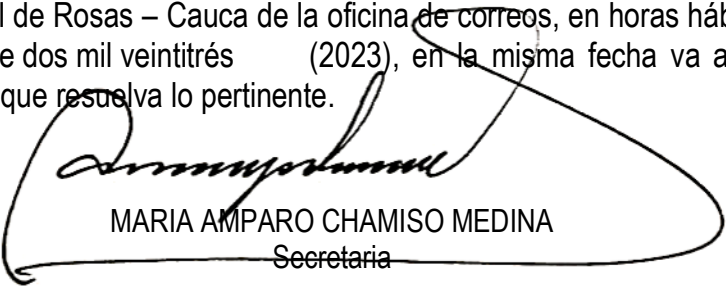


R E C I B O. La acción de tutela que antecede se recibió en la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas – Cauca de la oficina de correos, en horas hábiles de hoy once de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en la misma fecha va al despacho del señor Juez para que resuelva lo pertinente.


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
ROSAS – CAUCA

Rosas Cauca, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

ESTESE a lo resuelto por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL, por el cual excluyó de revisar la acción de tutela interpuesta por la señora **RUBERTH MALES BERMEO**, en contra de **FUNDAR CAUCA I.P.S.**

ARCHIVESE el proceso, haciendo las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL ROSAS CAUCA NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 096 hoy diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).  MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA Secretaria
